GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-380-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-28122962-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - "Línea de Préstamos a Microemprendedores" Cuarto Convenio - mes de junio 2026

VISTO el EX-2026-28122962-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación por bonificación de las tasas de interés de los créditos otorgados en el marco de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" correspondiente al mes de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio IF-2025-32751699-GDEBA-DCPPMPCEITGP, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Microempresas S.A. ("Provincia Microcréditos"), que fue aprobado por Resolución Nº 377/2025;

Que el mencionado convenio tiene como fin apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires, a través de mecanismos de financiamiento, y de la promoción y difusión de la información relativa al acceso de la "Línea de Préstamos a Microemprendedores" del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Ministerio tiene como objetivo implementar políticas y programas de asistencia a MiPyMEs, a través de herramientas adecuadas que impulsen el desarrollo productivo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, contemplando el desarrollo local con perspectiva de género;

Que, atento a ello, se busca asistir a las Microempresas con herramientas de financiamiento, tanto para inversión productiva como para capital de trabajo;

Que, por esta línea, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y “Provincia Microcréditos” se comprometieron, mediante el otorgamiento de préstamos, a atender financieramente a microemprendedores que realicen su actividad productiva y/o comercial y/o de servicios en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y que reúnan las condiciones allí establecidas;

Que este Ministerio se comprometió a pagar la bonificación de la tasa de interés correspondiente a cada crédito, por hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES ($ 361.000.000);

Que en el orden 4 (IF-2026-27256460-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada nota remitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, informando que: *“[…]durante el mes de junio 2026 han sido otorgados 11 (once) préstamos, por un importe total de $ 85.235.547,00.- (pesos ochenta y cinco millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete), devengándose un subsidio de $ 8.638.016,22.- (pesos ocho millones seiscientos treinta y ocho mil dieciséis con veintidós centavos).”*;

Que, mediante PV-2026-27524579-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada y, por PV-2026-27751038-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaria de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la citada liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2026-30584399-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos Nº 14520/26, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decretos Nº 90/2022 y Nº 208/2024- y la Resolución Nº 377/2025.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 8.638.016,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT Nº 33-99924210-9, Cuenta Corriente Nº 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292), en concepto de bonificación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco de la “Línea de Préstamos a Microempresas”, aprobados por Resolución Nº

377/2025, correspondiente al mes de junio de 2026.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557 y su Decreto Reglamentario N° 2944/2025: Ju 11 - UE 452 - Act Int. 639 - Pr 4 - Sp 1 - Ac 1 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 - Sp 38 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($ 8.638.016,22.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2026.10.01 17:33:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.01 17:33:05 -03'00'